

Chincheros, 06 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveedor del Gerente de fecha 06 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 539-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8401 de fecha 06 de setiembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 124-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 8401 de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 03 de abril del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH, celebrado con la Municipalidad Provincial de Chincheros, y el contratista CONSORCIO FENIX INGENIEROS por un monto total que asciende a S/. 16,893,090.99 (dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil noventa con 99/100 soles);

Que, con fecha 19 de octubre del 2017, se suscribió la Adenda N°001 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH;

Que, con fecha 25 de octubre del 2018, se suscribió la Adenda N°002 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2019, se suscribió la Adenda N°03 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH;

Que, con fecha 13 de octubre del 2021, se suscribió la Adenda N°004 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, se suscribió la Adenda N°005 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH;

Que, con Resolución de Alcaldía N°379-2022-MPCH-A, de fecha 05 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico de Obra N°05 y Deductivo Vinculante N°04 (Adicional N°01 por emergencia) del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINOABAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINOABAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, GRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con un presupuesto adicional total que asciende a la suma de S/ 130,917.07 (ciento treinta mil novecientos dieciséis con 07/100), y el presupuesto deductivo total que asciende a la suma de S/ 66,595.00 (sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°398-2022-MPCH-A, de fecha 23 de agosto del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N°04 de la obra: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINOABAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA,





GRUZPATA, CHOCCPEQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", por 27 días calendarios, producto de la aprobación del adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°04 – adicional N°01 por emergencia.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 124-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 8401 de fecha 06 de setiembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Adenda N°006 al Contrato de Obra N°158-2017-MPCH, para lo cual concluye lo siguiente: 1. Se solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Adenda N°006 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH, contratación de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUPATA, VINOABAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCPEQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", por un monto de S/ 64,322.07 (sesenta y cuatro mil trescientos veintidos con 07/100 soles) y un plazo para su ejecución de 27 días calendarios, contabilizado del 13 de agosto del 2022 hasta el 08 de setiembre del 2022, en consideración a lo detallado en el presente informe. 2. El Adicional N°05 y Deductivo Vinculante N°04 (Adicional N°01 por emergencia) tiene la concepción de una ejecución por emergencia, así mismo, la incidencia acumulada es de 22.55% por lo que deberá solicitarse autorización previa al pago a la Contraloría General de la República, para realizar el pago correspondiente a la Adenda N°006 y RECOMIENDA: realizar la aprobación vía acto resolutivo y remitir a la Oficina de Logística para la elaboración de la adenda correspondiente, según lo indicado líneas arriba;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 539-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8401 de fecha 06 de setiembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros **OPINA ARTICULO PRIMERO.** - De Declare precedente solicitud de ADENDA N° 06, al contrato de ejecución de obra N° 158-2017-MPCH, de la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUPATA, VINOABAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCPEQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC" con CUI N° 2198719, por un monto de / 64,322.07 (sesenta y cuatro mil trescientos veintidos con 07/100 soles) y un plazo de 27 días calendarios contabilizados desde el 13 de agosto del 2022 al 08 de setiembre del 2022, de acuerdo al informe al técnico N° 124-2022-MPCH-GIDUR/ESEB (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 06 de setiembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 539-2022-MPCH/G.A.J.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N°006 al Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH, contratación de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUPATA, VINOABAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCPEQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", por un monto de S/ 64,322.07 (sesenta y cuatro mil trescientos veintidos con 07/100 soles) y un plazo para su ejecución de 27 días calendarios, contabilizado del 13 de agosto del 2022 hasta el 08 de setiembre del 2022, en consideración a lo detallado en la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. – SOLICITAR autorización previa al pago a la Contraloría General de la República, para realizar el pago correspondiente a la Adenda N°006 en vista que el Adicional N°05 y Deducativo Vinculante N°04 (Adicional N°01 por emergencia) tiene la concepción de una ejecución por emergencia, así mismo, la incidencia acumulada es de 22.55%.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najaro Rojas
 AL CALDE

NGNR/vrb
 DISTRIBUCION:
 Gerencia 01
 GIDUR 02+exp
 Emprss 01
 IMAGEN 01
 OCI 01
 S.G/ARCHIVO 01

V.B.
 ASESORIA JURIDICA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - CHINCHEROS

V.B.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - CHINCHEROS